

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1172

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022).

RAD: 760014003012-2022-00520-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: FINANDINA S.A.
DDO: VIVANA ANDREA ARAMBURO HERNANDEZ

Correspondió conocer de la anterior demanda, a fin de hacer efectivo al ejecutado las pretensiones de la demanda.

El Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020 artículo 5 procede a hacer un estudio de la demanda, advirtiendo las siguientes fallas:

1.-Aclare la fecha de inicio y terminación de los intereses corrientes y de mora.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a6d353e3edc05dfe101b12b52bbf36b00c8d98f81f9d127d44531679f165f8f**

Documento generado en 25/08/2022 11:03:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>